



c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción.

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones de Gobierno, es necesario registrar e informar sobre la gestión pública con su incidencia contable y presupuestaria.

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente, y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, y la fiscalización, entre otras. Los estados financieros pueden variar en la estructura o en los rubros establecidos comúnmente para la iniciativa privada por las particularidades que atiende la información financiera de gobierno; sin embargo, en lo posible se procurará que converjan con éstos, a fin de ser comparables.

La estructura básica de los estados presupuestarios deberá coincidir con la forma en que se aprueban los presupuestos públicos en México.

En este sentido, la estructura básica de los estados financieros debe contener como mínimo los siguientes elementos:

a) En los estados contables reflejar:

Los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por modificaciones patrimoniales. Se deberán de distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad o a cargo del gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos.

b) En los estados presupuestarios reflejar:

Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la mencionada ley.

Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos.

Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación.

2. Panorama Económico y Financiero.

La economía del estado de Puebla se ha afianzado como una de las de mayor relevancia en el contexto nacional, gracias a su importante nivel de competitividad, productividad, especialización, sumados a la atracción y retención de proyectos detonadores, con los que se han creado nuevos polos de desarrollo económico al interior del territorio local.

No obstante, en los últimos años diversos factores han abatido la dinámica de las actividades productivas de la entidad, lo que se ha reflejado en la disminución de su aportación al Producto Interno Bruto nacional (PIB), al pasar de 3.40 %, en 2017, a 3.26 %, en 2020

Los resultados mostrados ponen de manifiesto el complejo entorno económico, el cual se suma a la incertidumbre de los mercados nacionales e internacionales, que ha traído consigo severas repercusiones a la entidad. Esto ha reducido su potencial productivo y los ingresos de los trabajadores, por lo que resulta una prioridad diseñar e implementar acciones integrales que robustezcan tanto la dinámica como la competitividad de las actividades económicas que se practican en todo el territorio, puesto que se identifica una caída de 17 % en la contribución del valor agregado bruto a la economía nacional.

Ahora bien, por lo que respecta a cada uno de los sectores económicos, es posible apreciar el ensanchamiento de la productividad y dinámica del sector primario, que pasó de 4.08 %, en 2017, a 4.68 %, en 2020. Por su parte, las actividades secundarias se contrajeron, pues pasaron de 35.08 %, en 2017, a 32.30 %, en 2020. Finalmente, las actividades terciarias han vigorizado su participación en el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), al pasar de 60.84 %, en 2017, a 63.01 %, en 2020.

Sin duda alguna, establecer y fortalecer lazos de comunicación, colaboración y coordinación con los sectores público, privado, social y académico permitirá que la entidad recupere su dinámica económica, así como la confianza de actores estratégicos tanto locales como internacionales, con el propósito de atraer nuevos proyectos que incidan en la dinámica de las vocaciones productivas. Toda vez que en la última década se ha desarrollado una importante infraestructura de conectividad tanto al interior como al exterior de la entidad, sumado a su posición geográfica en el centro del país, lo que le permite acceder a puertos y aeropuertos para el traslado de personas y la comercialización de productos.

En cuanto al desarrollo de los territorios locales, hoy en día Xicotepec es un referente no solo a nivel regional, sino también estatal y nacional, gracias a su localización geográfica, así como por sus recursos naturales, idóneos para la práctica de actividades económicas como la agricultura, subsector que ha traído grandes beneficios a la población, al representar una actividad con alta plusvalía que ha mejorado los ingresos de los pequeños productores.

Asimismo, la ganadería y la acuicultura son sectores que se han afianzado como un elemento de comercio local y regional, lo que ha permitido incrementar los ingresos familiares, al tiempo de garantizar la seguridad alimentaria de la población. De este modo, su impulso no solo representa un área de oportunidad, sino también, por las características geográficas, es un polo de desarrollo económico en el mediano plazo.

De igual manera, Xicotepec ha sabido aprovechar su cercanía a otras entidades federativas, para la comercialización y exportación de productos de origen local; además, es uno de los principales proveedores de bienes y servicios a nivel regional, lo que ha propiciado la creación de economías de escala al interior de la región norte, trayendo como resultado la generación de fuentes formales de empleo.

Es imprescindible mencionar que, gracias a los amplios atributos territoriales, naturales y humanos, el municipio se ha posicionado como un referente para la puesta en marcha de proyectos detonadores, no solo en el sector primario, sino también en los sectores secundario y terciario. Esto, derivado de su amplia historia y conocimiento en el sector textil, además de su amplio acervo histórico y cultural, que lo distinguen del resto de los municipios de la entidad.



Xicotepec como un proceso natural del crecimiento demográfico y económico del estado y la región, entre 2015 y 2020 existió un incremento de 38.25 % del grupo de ciudadanos que se encontraban ocupados, pasando de 27 mil 732 a 38 mil 340. En cuanto a los sectores en los que se empleaban, destaca el aumento del sector terciario, al pasar de 57.52 % al 71.08 %; contrariamente, los sectores primario y secundario redujeron su número de trabajadores empleados en actividades productivas, al pasar de 19.55 % a 17.76 % y de 22 % a 10.44 %, respectivamente. No obstante, se visualiza que las actividades primarias son las que más se practican, seguidas de la prestación de bienes y servicios.

Respecta a la posición en el trabajo de los xicotepequenses, entre 2015 y 2020 se observa un decremento de 3.01 % del personal asalariado, ya que pasa de 72.05 a 69.88 %; mientras que los ciudadanos que laboraban por cuenta propia o, en su caso, realizaban actividades económicas sin pago alguno se acrecentó en 12.70 %.¹¹ Estas cifras son muestra del impulso a proyectos productivos, así como de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan la economía de escala del municipio, por lo que redoblar el apoyo a este sector es imprescindible, a fin de reducir los niveles del empleo informal.

Para el año 2015, el grosor de los ciudadanos que se empleaban formalmente en el municipio de Xicotepec recibía entre 1 y 2 salarios mínimos como retribución por las actividades realizadas, lo que representaba 42.11 %; por su parte, 31.44 % percibía ingresos de más de 2 salarios mínimos, y solo 17.10 % recibía un pago de hasta 1 salario mínimo.

Entre 2015 y 2021 se redujo en 22.63 % el total de trabajadores afiliados al seguro social. Es decir que una mayor cantidad de empleadores dejó de pagar las cuotas que el IMSS estipula de manera mensual para que estos puedan disfrutar de los bienes y servicios que oferta la institución.

Sin duda, el territorio local cuenta con numerosos factores que le permiten adaptarse a las principales demandas de los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales; no obstante, es indispensable orientar esfuerzos para la implementación de planes, programas y proyectos con visión local y regional que contribuyan al desarrollo económico de manera compacta. En este sentido, se debe aprovechar el potencial que representa el capital humano, por lo que es necesario redoblar esfuerzos para la implementación del modelo de

tetra hélice, con el firme objetivo de incrementar la competitividad del municipio en el corto plazo y, así, lograr que todos los xicotepequenses vivan con dignidad.

3. Autorización e Historia.

Orígenes de Xicotepec

Época de cultura autóctona

Hacia el año 300 a. de C. la cultura otomí se estableció en lo que hoy conocemos como Xicotepec y 700 años más tarde (400 d. de C.) formó parte del florecimiento de la cultura totonaca llamándola Tukabcufi o Kakolun.

En 1325 Xicotepec tributaba al Señorío de los huastecos con capital en Tuxpan, Veracruz y en 1444, a Texcoco hasta 1521 con la caída de Ternohtitlan como figura en el grabado del Teponaztli.

En 1430 el Tlatoani Chicometécpatl, Señor de Xicotépetl formaba parte del consejo privado del Señorío de Texcoco, siendo Tlatoani Nezahualcóyotl (inicio del Códice de Xicotépetl: año tres conejo -1430-)

Nezahualcóyotl llega a Xicotépetl con su hijo Cipactli para combatir al Señorío de los huastecos de Tuxpan, en 1438.

Época Colonial

En 1536 Xicotépetl es nombrado como Ayuntamiento Virreinal por el Capitán Hernán López de Ávila, siendo el primer Alcalde Manuel “El bravo” Maldonado.

En 1542 llegan al Señorío de Xicotépetl los frailes agustinos y en 1570 el fraile franciscano Andrés de Olmos designa al San José como patrono de la localidad llamándola San José de Xicotepec, año que se considera como fundación de Xicotepec.

En 1572 se concluye la construcción del primer santuario cristiano consagrado a San Juan Bautista tras la quema del primer templo adjudicado a San José, razón por la cual la Ciudad de Xicotepec de Juárez ostenta dos Santos patronos.

En el año de 1572, Don Miguel del Águila, nieto de Cóatl, asume el cargo de Gobernador y es considerado el autor intelectual del Códice de Xicotepec encontrado en Cuaxicala.

Alonso Villanueva Cervantes, Alcalde Mayor de Huauchinango, hace entrega del pictograma considerado el Escudo de Armas de Xicotepec y su respectiva descripción en 1609.

Época de independencia

Participación del pueblo de Xicotepec en algunas batallas:

En 1810 durante la independencia de México bajo el mando del General José Francisco Osorno.

En 1847 durante la intervención norteamericana bajo el mando del Capitán Rafael Cabrera.

En 1862 y 1867 en la Batalla de Puebla, durante la invasión francesa bajo el mando del General Cástulo Alatríste y durante el Asalto a Puebla bajo las órdenes del General Rafael Cravioto, respectivamente.

En 1785 (de acuerdo a los “Lienzos de Tuxpan”) y 1826 se reconoce a Xicotepec como pieza fundamental de la huasteca considerando sus costumbres y tradiciones.

Xicotepec adquiere el título de Municipio en 1861 mediante un decreto emitido por Miguel C. Alatríste, Gobernador de Puebla.

Época moderna

En 1895, es instituido el nombre de Villa Juárez a esta localidad al elevarse a la categoría de Villa.

En 1904 y 1931 fueron inaugurados los dos primeros Kioskos de Xicotepec.

En 1920 es asesinado en Tlaxcalantongo, Puebla el General Venustiano Carranza y velado por tres días en Villa Juárez por lo que fue considerada como capital de la República.

Por decreto del gobernador Fausto M. Ortega, en 1960 la localidad adquiere la categoría de Ciudad ostentando el nombre oficial de Xicotepec de Juárez.

Xicotepec es considerada como cabecera del 18° Distrito Judicial en 1962 y en 1977, del 19° Distrito Local Electoral.

El antropólogo francés Guy Stresser-Pean, en 1996, durante las festividades a la deidad Xochipilli, presenta la interpretación y estudio del Códice de Xicotepec.

Para beneplácito del pueblo de Xicotepec de Juárez, en el año 2010 es develada la imagen de la Monumental Virgen de Guadalupe.

En el año 2012, el gobierno del Estado otorga el nombramiento de “Pueblo Mágico” a Xicotepec de Juárez por la riqueza cultural y natural que convergen en este lugar.

El lunes 01 de marzo de 2021 por DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara a la Ciudad de Xicotepec, Puebla, como: “Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez”.

4. Organización y Objeto Social

Meta: Instaurar un proceso sistematizado de planeación que permita institucionalizar el Modelo de Gubernamental de Gestión Estratégica como una alternativa sostenible de fortalecimiento para el desempeño administrativo, en favor del desarrollo local y el bienestar de la población, con efectos y resultados a corto, mediano y largo plazo. Así, al finalizar la Administración, toda actividad de fortalecimiento, construcción y desarrollo de capacidades será institucionalizada, para garantizar una solidez en la arquitectura administrativa del gobierno, la cual permita continuar e incrementar el desarrollo local.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SÍ AVANZA

TESORERÍA
SÍ AVANZA

Misión: El ayuntamiento de Xicotepec es una institución dedicada a otorgar servicios con transparencia y legalidad; enfocado, cercano y comprometido con los habitantes; brindamos servicios que fortalecen y brindan una mejor calidad de vida a través de la promoción económica, apoyo y solidaridad a grupos vulnerables, mayor seguridad ciudadana y respeto al medio ambiente.

El Plan Municipal de Desarrollo Xicotepec 2021-2024 establece las directrices para contar con un Modelo Gubernamental de Gestión Estratégica, el cual ayuda a consolidar las capacidades institucionales de la Administración y las orienta al desarrollo integral para el bienestar de la población, mediante la integración de políticas y acciones sustentadas en acuerdos que se materializan a través de la programación presupuestal. De esta manera, se vinculan las necesidades de la población con el quehacer público.

Visión: Ser un gobierno referente en la región, reconocido por su trabajo cercano, humilde e incluyente, que genere una cultura de trabajo coordinado entre gobierno-ciudadanía, que permita avanzar hacia la consolidación de objetivos establecidos para transformar la vida de los xicotepecuenses.

Para el 2024, la Administración local del municipio de Xicotepec contará con sólidas capacidades institucionales y un Modelo Gubernamental de Gestión Estratégica en constante retroalimentación que, de forma conjunta, permitirán mejorar continuamente las condiciones sociales, económicas, urbanas, rurales, de seguridad, gobernabilidad y gobernanza, para mantener e incrementar el bienestar y las condiciones de vida de los habitantes, así como alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible planteados de cara al año 2030.

El principal objetivo es brindar los servicios públicos de:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento y
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Las obligaciones fiscales que tiene como Municipio son las siguientes:

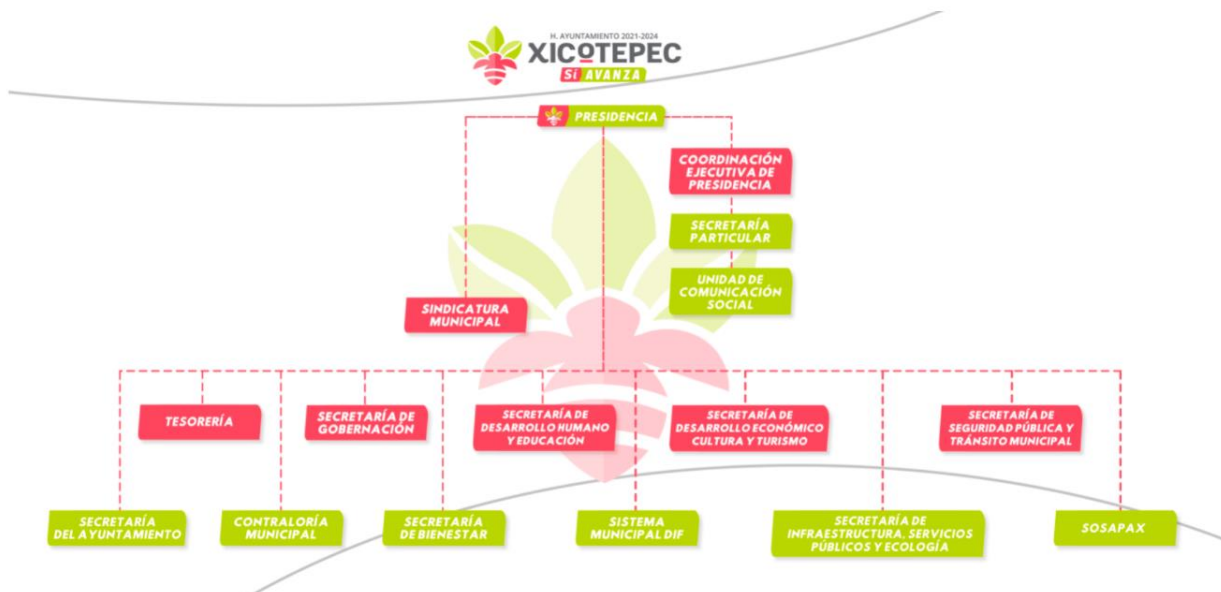
- a) Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.



- b) Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- c) Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- d) 2.5% Sobre Nómina, ISERTP (Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal).

La estructura organizacional básica es:

MUNICIPAL
ORGANIGRAMA



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina, Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas, Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de

manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios, Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo, Artículo 17 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental.

En base a esto nos vimos a la tarea de buscar un Sistema de Contabilidad Gubernamental que contara con tales características:

NSARCII, Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios del Estado de Puebla Versión II el cual es una solución que integra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, emitiendo Estados Financieros en tiempo real, de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el CONAC, para lograr la rendición armonizada y sustentada de las Cuentas Públicas de los Entes.

Está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Actualización: no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio.
- b) No se realizan operaciones en el extranjero.
- c) No se ha utilizado ningún método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) No se aplica ningún sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: el Municipio de Xicotepec Puebla no realiza cálculo de la reserva actuarial, por lo que no hay beneficio para los empleados del mismo.
- f) Provisiones: Se dejaron provisiones por un importe de **\$42,079,761.97** (Cuarenta y siete millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 97/100 M.N.); las

cuáles serán pagados a más tardar **31 de marzo de 2023**, dicho importe se refleja en los Estados Financieros correspondientes al mes de **diciembre** de 2022.

- g) Reservas: El Municipio de Xicotepec Puebla no tiene reservas.
- h) No hay Cambios en políticas contables y corrección de errores debido a que nos basamos en los nuevos lineamientos emitidos por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Reclasificaciones: No se realizó ningún movimiento entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos: se recibió un saldo en cuentas por cobrar el 14 de octubre de 2021 por el concepto siguiente: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANSEFI) por \$4,808,932.30, en espera de la resolución estando en proceso de cambio de nombre del billete de depósito no. W 059039 (expediente en el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX).

De fecha 06 de julio de 2022, el C. Síndico municipal de XICOTEPEC, PUEBLA, recibió el BILLETE DE DEPÓSITO correspondiente, mismo que fue depositado a la cuenta 0195480000, cuyo titular es el MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, el día 22 de agosto de 2022.

Derivado de los antecedentes, me permito informar que el Ayuntamiento de Xicotepec; en uso de sus facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le da capacidad jurídica para administrar su hacienda pública, y tomando en cuenta que los recursos mencionados del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de \$4,808,932.30 (cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y dos pesos 30/100 m. n.) se encuentran devengados con fundamento en el artículo 4.- fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esto comprobado con la sentencia definitiva de la ejecutoria de amparo directo DC-683/2018 donde se instruye a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX resarcir el daño causado.

Así mismo, derivado del plazo que sobrepasa los 5 años establecidos en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación que enuncia el plazo máximo para la extinción por prescripción de un crédito fiscal y no encontrándonos en supuesto alguno del artículo 54 de la Ley de Tesorería de la Federación Federal, autoridad que en su momento pudiera haber iniciado un procedimiento administrativo de reintegro, me permito mencionar que en el actuar de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal al tesorero municipal del MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Ingresos vigente para este municipio, serán considerados Ingresos Extraordinarios deri



vado de la excepcionalidad del supuesto juzgado. Esto aplicando para toda asignación y/o reasignación presupuestal que de esto derive. Cumpliendo así con el apartado de Depuración y cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

El Municipio de Xicotepec Puebla no tiene riesgo cambiario, debido a que todas las operaciones que realiza son en Moneda Nacional.

8. Reporte Analítico del Activo.

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: El Municipio de Xicotepec Puebla toma en cuenta los parámetros de vida útil establecidos por el CONAC.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: El Municipio de Xicotepec Puebla no ha realizado ningún cambio de los porcentajes de depreciación, toma en cuenta los ya establecidos por el CONAC.

9. Fideicomiso, Mandatos y Análogos.

EL Municipio de Xicotepec Puebla cuenta con un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago con la Institución que anteriormente llevaba el nombre Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el cual es un mecanismo de pago de un Crédito Simple celebrado con fecha 11 de diciembre de 2014, actualmente dicho Banco fue fusionado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

10. Reporte de la recaudación.

- Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el Municipio de Xicotepec Puebla ha reportado el siguiente comportamiento (incremento/decremento) respecto a la recaudación del mes de **diciembre** del ejercicio anterior:

Concepto	Mes de Diciembre de 2022	Mes de Diciembre de 2021	Incremento/Decremento	Porcentaje de Incremento/Decremento
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0%
Impuestos	6,999,627.00	5,197,277.00	1,802,350.00	26%
Derechos	14,996,198.64	13,321,879.58	1,674,319.06	11%
Productos	1,825,482.27	1,172,064.33	653,417.94	36%
Aprovechamientos	5,368,471.56	295,869.64	5,072,601.92	94%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	249,703,901.48	221,161,396.80	28,542,504.68	11%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0%
Total	278,893,680.95	241,148,487.35		



- b) En cuanto a la proyección de la recaudación e ingreso que se tiene a mediano plazo se reporta lo siguiente:

Concepto	Estimado Ejercicio 2022	Modificado	Recaudado Diciembre 2022	Por Recaudar	Avance Recaudación
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	19,029,502.74	0.00	0.00	0%
Impuestos	7,455,539.31	6,999,627.00	6,999,627.00	455,912.31	94%
Derechos	13,870,004.99	14,996,198.64	14,996,198.64	-1,126,193.65	108%
Productos	1,020,263.61	1,825,482.27	1,825,482.27	-805,218.66	179%
Aprovechamientos	256,077.03	5,368,471.56	5,368,471.56	-5,112,394.53	2096%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	224,314,700.05	249,703,901.48	249,703,901.48	-25,389,201.43	111%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Total	246,916,584.99	297,923,183.69	278,893,680.95	-31,977,095.96	

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto A	Acreedor, Proveedor o Contratista	Importe Total	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos			
						Fondo	Importe Garantizado	Importe Pagado	% respecto al total
Crédito Simple	180 meses	TIE+2.50	Inversión Pública Productiva	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	70,000,000.00	Fondo General de Participaciones/F ORTAMUN DF	34,517,365.00	35,482,635.00	51%

	Importe
Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año 2021	42,070,971.00
(-) Amortización 82	643,943.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 82	41,427,028.00
(-) Amortización 83	641,547.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 83	40,785,481.00
(-) Amortización 84	639,081.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 84	40,146,400.00
(-) Amortización 85	636,544.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 85	39,509,856.00
(-) Amortización 86	633,937.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 86	38,875,919.00
(-) Amortización 87	631,259.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 87	38,244,660.00
(-) Amortización 88	628,509.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 88	37,616,151.00
(-) Amortización 89	625,688.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 89	36,990,463.00
(-) Amortización 90	622,794.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 90	36,367,669.00
(-) Amortización 91	619,829.00



Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 91	35,747,840.00
(-) Amortización 92	616,792.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 92	35,131,048.00
(-) Amortización 92	613,683.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 92	34,517,365.00

	Al 31 de diciembre del año anterior	Trimestre que se informa
Ingresos Propios	22,309,751.62	34,111,319.81
Saldo de la Deuda Pública	42,070,971.00	34,517,365.00
Porcentaje	0.53	0.99

12. Calificaciones otorgadas.

- HR Ratings revisó al alza la calificación de HR AA- (E) a HR AA (E) y modificó la Perspectiva de Positiva a Estable para el crédito contratado por el Municipio de Xicotepec con Banorte, por un monto de P\$70.0m.
- HR Ratings ratificó la calificación de HR A- con Perspectiva Estable al Municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla.

<https://www.hrratings.com/search.xhtml?keyword=XICOTEPEC>

- PCR Verum incrementó la calificación de largo plazo a 'BBB+/M' desde 'BBB/M' al municipio de Xicotepec, Puebla.
- PCR Verum incrementó la calificación a 'AA/M (e)' desde 'AA- /M (e)' a un financiamiento bancario estructurado contratado por el municipio de Xicotepec en 2014 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

<https://pcrverum.mx/emisor/xicotepec-puebla/>

13. Información por Segmentos.

El Municipio de Xicotepec Puebla no presenta información por segmentos.

14. Proceso de Mejora.

En la actualidad el Municipio de Xicotepec Puebla registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lograr la rendición armonizada y sustentada de la Cuenta Pública.

Nos encontramos trabajando para dar cumplimiento con todas las disposiciones que nos estable la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normatividad y Lineamientos CONAC logrando al cierre del segundo trimestre de 2022 un 99.80% en Avance en el tema de Armonización Contable, demostrando así que si se pueden hacer bien las cosas.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

No se realizó ningún evento posterior al Cierre.

16. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”.

LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRO. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL.

C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL.